

REGLAMENTO ESTUDIANTIL

CAPITULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 01: Estudiantes

Son estudiantes del Instituto quienes están reglamentariamente matriculados en los programas de estudio, mientras dure la programación del periodo contratado.

Artículo 02: Derechos de los Estudiantes

De acuerdo a ley, y a las políticas del Instituto, los estudiantes tienen los siguientes derechos.

- a) Acceder al sistema educativo previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) Recibir de la Institución el servicio contratado educativo acorde al perfil del programa de estudios por el que opta.
- c) Ser informado oportunamente de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
- d) Ser tratado con dignidad y respeto acorde a las buenas costumbres y sana moral.
- e) Ser evaluado con equidad y trato justo.
- f) Justificar sus inasistencias en casos de enfermedad, u otros casos que a la institución le parezcan atendibles, presentando el sustento correspondiente.
- g) Disponibilidad de acceso y lectura del material grabado y cargado en la plataforma de estudio por tiempo de 30 días cronológicos posteriores al término de clase.
- h) EL alumno dispondrá del material y/o videos de clase con permisos de acceso de lectura. Estos no tienen autorización para ser compartidos o difundidos al usuario u otras personas o instituciones. La organización se reserva el derecho de autoría.
- i) Otros que sean considerados en las Directivas de la institución.

REAL IDIOMAS DSC SAC

Artículo 03: Deberes de los Estudiantes

Son deberes que deben observar los estudiantes

- a) Respetar los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Practicar la tolerancia, solidaridad, diálogo y convivencia armónica en la relación con sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- c) Cumplir con las disposiciones reglamentarias de Educación existentes y las internas del Instituto.
- d) Cumplir y respetar el presente reglamento estudiantil
- e) Demostrar en todos sus actos respeto, honradez y responsabilidad con sus superiores y la institución.
- f) Asumir las responsabilidades designadas por el Instituto.

Respetar estrictamente el horario señalado y permanecer en el aula virtual, durante sus horas de clases, ininterrumpidamente.

- a) Encontrarse al día en sus pagos de pensión.
- b) Asumir su preparación activa con responsabilidad.
- c) Desarrollar actitud estudiantil a través de las tareas y/o trabajos que se le encargue.
- d) Practicar las buenas costumbres tanto en el aula virtual como en las instalaciones del Instituto.
- e) Practicar la honestidad y la responsabilidad en todo momento.
- f) Mostrar participación activa en clase y desarrollo del curso.
- g) Cumplir con las normas del sistema y del proceso de evaluación del Instituto.
- h) Abstenerse de realizar plagios o sustituciones en los exámenes y trabajos.
- i) Canalizar sus consultas académicas a sus profesores usando las vías y modalidades que el Instituto establezca.
- j) Respetar y preservar la salud física y mental de los demás miembros de la comunidad educativa.
- k) Cultivar las buenas relaciones interpersonales entre estudiantes y el personal del Instituto.
- l) No utilizar el nombre del instituto en actividades no autorizadas por la Dirección General.
- m) Brindar y actualizar verazmente la información y los datos que la institución requiere y exige tanto para el registro como para las comunicaciones que se considere pertinentes.
- n) Informar oportunamente de cualquier cambio o actualización de los datos consignados en los documentos de matrícula respectivos.

REAL IDIOMAS DSC SAC

- o) Al aceptar el presente reglamento, el alumno concede permiso a la institución del uso de sus datos personales a fin de recibir comunicación promocional de la organización. Asimismo, compartir imágenes de su proceso formativo en redes sociales y publicaciones de interés público.
- p) Cumplir con el cronograma de clases y exámenes, es responsabilidad del alumno asistir a sus clases y evaluaciones, en caso de faltar a sus exámenes programados en su cronograma de clases deberá solicitar su Examen de Reprogramación con el pago respectivo del arancel.
- q) Es responsabilidad del alumno asistir de manera obligatoria durante el desarrollo del curso y/o programa en el cual se ha matriculado.

Artículo 04: De la comunicación entre institución – estudiante

Se proporcionará a la dirección del correo electrónico y/o número telefónico que el estudiante declare y consigne en la ficha de inscripción correspondiente.

De haber alguna actualización en dichos datos, éstos deberán ser comunicados por escrito de inmediato a la institución; mientras tanto, se consideran correctamente recibidas las comunicaciones enviadas a las direcciones consignadas en su oportunidad, por lo que es de exclusiva responsabilidad del estudiante o su representante informar de los cambios en las mismas.

Para estos fines el personal docente no está obligado ni autorizado a brindar información alguna, salvo la que por razones estrictamente pedagógicas o formativas correspondientes exclusivamente al dictado del curso tenga que impartir a sus estudiantes.

Artículo 05: Pagos

Los estudiantes deberán cumplir puntualmente con el cronograma de pagos previo al ciclo académico, cuyo monto y vencimiento se dará a conocer oportunamente mediante el cronograma remitido al inicio de las clases de curso matriculado y serán colocados en la plataforma académica virtual (para los cursos de modalidad virtual) y la información del cronograma de pagos serán enviados a los correos electrónicos de los alumnos (para los cursos en modalidad presencial).

El atraso en los pagos originará la suspensión del acceso a clase, retención de notas, suspensión en entrega de certificados y calificaciones de estudio, así como de todo documento que lo acredite.

Como estudiante del Instituto además de la aplicación de las penalidades económicas de intereses moratorios permitidos por ley.

REAL IDIOMAS DSC SAC

Es importante e indispensable que el alumno envíe oportunamente los voucher de sus pagos realizados a los siguientes correos electrónicos:

Para los cursos del idioma portugués: pagos@institutoculturaldsc.org.pe

Para los cursos de los idiomas, inglés, francés e italiano: pagos@realidiomas.pe

En la información debe agregar el nombre completo del alumno, Nro de DNI, e indicar el curso al que está matriculado.

En el caso de estudiantes beneficiarios de promociones, estas quedan automáticamente anuladas.

Artículo 06: De los aranceles y tasas académicas

Serán establecidas, actualizadas y comunicadas a los estudiantes y/o sus apoderados por los medios, canales o vías electrónicas de contacto brindadas al momento de la matrícula o por la actualización de datos que se hubiera generado en su momento.

Queda establecido también, que toda gestión administrativa contemplada o no en el presente Reglamento, está sujeto al pago del derecho y tasa respectivos, establecidos en los Aranceles y Tarifario vigentes al momento de realizar la gestión.

Artículo 07: Del cambio de programa u Horario

Todo cambio o migración entre programas u horarios se solicita por escrito, justificando el pedido y queda a resolución de la institución, la aprobación o desestimación de la solicitud.

De corresponder, dichos cambios están sujetos a reajustes arancelarios y al pago de la tasa respectiva establecida en los Aranceles para este tipo de gestión.

Artículo 08: Del retiro de programa

Todo retiro, ya sea provisional o definitivo, se solicita por escrito al correo electrónico de Coordinación Académica, justificando el motivo de su deserción. Queda a resolver por la institución, la aprobación o desestimación del mismo.

La solicitud debe ser llenada en el siguiente link:

<https://institutoportugues.org.pe/solicitud-de-retiro-del-curso/>

Si el estudiante decide retirarse del curso puede solicitar la devolución de pagos hasta siete (07) días cronológicos antes de iniciar las clases. En caso contrario, se aplicará la retención del 50% de la cuota pagada



REAL IDIOMAS DSC SAC

por gastos administrativos, siempre y cuando el alumno no haya asistido a ninguna clase y dicha solicitud debe ser presentado en un periodo máximo de 48 horas después de haber iniciado el curso.

El alumno habiendo asistido a clases, ya **no se aceptan postergaciones de matrículas, ni devoluciones,** ni cambios de horarios, es responsabilidad del alumno asistir a clases y culminar su curso satisfactoriamente, caso contrario deberá volver a matricularse y realizando los pagos respectivos nuevamente.

Las devoluciones de derechos cancelados se registrarán por los requisitos que la institución establezca.

Para retirarse o cambiarse del programa de estudio el alumno deberá culminar el módulo (según el nivel académico) con nota aprobatoria mínimo de 13 y máximo 20, caso contrario volverá a llevar nuevamente el mismo módulo del programa.

Todo cambio de programa u horario tiene un costo adicional.

El alumno después de retirarse del curso tendrá un máximo de tiempo de 3 meses para poder volver a reiniciar sus clases, realizando el pago respectivo de arancel, caso contrario el alumno deberá volver a llevar el curso desde el nivel básico.

Artículo 09: Del sistema de evaluación

- a) Los participantes que cumplan con todas las normas dispuestas en este reglamento tendrán el derecho de rendir el examen final.
- b) La nota mínima aprobatoria para certificarse es 13 (trece) y la nota máxima 20 (veinte) en cada Módulo del que conste el programa en el que el estudiante está inscrito (la nota mínima de 13 deberá ser aplicado para todas las evaluaciones del desarrollo del curso)
- c) Para la certificación, además, tendrá que tener nota aprobatoria en absolutamente todos los Módulos de lo que consta el programa.
- d) En caso el estudiante no alcance la nota mínima 13 en algún módulo, tiene la posibilidad de solicitar un examen de recuperación previo pago del arancel correspondiente y programarlo para el día y hora que disponga el solicitante y el docente dentro del horario de atención del centro de estudios (tiempo de duración de dicho examen 1 hora como máximo).

Artículo 10: De los exámenes

- a) Los exámenes se tomarán dentro del horario de clase, según fechas programadas en el cronograma emitido por el instituto. Si el estudiante se incorpora tarde no tendrá tiempo extra para rendir la evaluación, por lo que se recomienda estricta puntualidad.
- b) En caso el estudiante no pueda asistir a rendir el examen por motivos de fuerza mayor o enfermedad, deberá presentar justificación sustentada por escrito a la Coordinación Académica (correo electrónico) para tramitar la reprogramación de la prueba, trámite a realizar dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario después de la última clase o fecha original de la evaluación.

REAL IDIOMAS DSC SAC

- c) En caso que, dentro del plazo establecido, no presentara justificación para rendir el examen, la nota desaprobatoria será cero (00).
- d) En caso de desaprobación la evaluación recuperatoria, podrá solicitar una evaluación extraordinaria previa cancelación de tasa correspondiente.
- e) El estudiante de no presentarse en la reprogramación de examen en la fecha y hora acordada, pierde todo derecho a reclamo y deberá volver a realizar su solicitud y pago respectivo.
- f) El instituto se reserva el derecho de sancionar cualquier intento de plagio, toma de fotografías o sustracción de pruebas. Así mismo se recuerda que los exámenes y todo documento de evaluación es propiedad del Instituto Cultural Da Silva Cordeiro y Real Idiomas.
- g) Durante el examen, para cursos online el estudiante deberá tener prendida su cámara durante todo el examen bajo sanción de no ser considerado en la prueba y anulación del examen cuya nota será desaprobatoria.

Artículo 11: Asistencia y puntualidad Sobre la Asistencia:

De matricularse y no asistir a ninguna clase, el estudiante desaprobará el curso con la calificación NP (No Presentado), por lo que deberá matricularse nuevamente y asistir regularmente a todas las clases si desea certificar.

- a) En todas las modalidades el participante tiene una tolerancia de quince (15) minutos, si ingresa luego de ese tiempo, se considera tardanza. Tres (03) tardanzas equivale a una (01) inasistencia.
- b) La inasistencia a clases no debe exceder del 30% para cada curso.
- c) Si el alumno alcanza 3 inasistencias a clases sin justificar al área académica, la plataforma académica virtual inhabilita la cuenta del alumno y no podrá ingresar y acceder a clases. (aplica para la modalidad virtual)
- d) Las clases no son recuperables; no obstante, los participantes que tengan sus faltas justificadas por motivo de salud o trabajo podrán solicitar una clase de recuperación, llenando el formulario respectivo y realizando los pagos correspondientes por hora de clase (clases personalizadas según la disponibilidad del docente)
- e) Para las clases de modalidad virtual, los alumnos tienen la opción de revisar las grabaciones de clases para que puedan revisar lo avanzado.

Sobre la puntualidad:

- a) Si el estudiante llega tarde a la clase tiene la opción de ingresar, pero debe tener en cuenta que el docente no está en la obligación de repetir lo ya dictado.

REAL IDIOMAS DSC SAC

Artículo 12: Certificación y constancias

Para la emisión de constancias y certificaciones el participante deberá respetar los siguientes procesos

Certificado:

Los Certificados se otorgan a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el curso, obteniendo como nota mínima de todas las evaluaciones y el promedio final trece (13), cancelen la tasa respectiva y además no tengan deuda pendiente.

Constancia de autenticidad de estudios:

Este documento incluye la relación de todos los criterios evaluados y las notas obtenidas en cada uno. Incluye el curso y horario que se ha matriculado y tiene un arancel establecido en el Tarifario de Tasas vigente.

Constancia Simple de estudios:

Este documento lo extiende el Centro de idiomas para confirmar que una persona está cursando sus estudios, indicando el Inicio y el final del curso y tiene un arancel establecido en el Tarifario de Tasas vigente.

- Asimismo, cada documento como: Certificado, Constancia de autenticidad y constancia simple de estudio podrá ser solicitados en un periodo máximo hasta 1 año después de haber culminado y aprobado satisfactoriamente el curso o programa.
- Si el alumno después de 1 año de haber culminado satisfactoriamente el curso de idiomas no solicitó su Certificación del idioma u otro documento similar, para poder tramitar su Certificado deberá de rendir un examen de suficiencia del idioma que estudió para sustentar el dominio del idioma al nivel que estudió. (consultar al área académica el costo del examen de suficiencia)

Del procedimiento:

- a. Llenar el formulario solicitando el documento;
- b. Remitirlo con la información solicitada a: INSTITUTO CULTURAL DA SILVA CORDEIRO a coordinacionacademica50@gmail.com y para REAL IDIOMAS a coordinacion.realidiomas@gmail.com
- c. Adjuntar foto o escaneado de DNI vigente;
- d. Efectuar el pago de derecho correspondiente, mediante depósito, transferencia o pago con tarjeta en los centros bancarios indicados. (adjuntar foto del voucher en la solicitud)
- e. Adjuntar dos (02) fotos tamaño carnet (Para modalidad presencial)

REAL IDIOMAS DSC SAC

Los documentos de certificación serán entregados en la oficina administrativa del centro de idiomas con previa programación cita, la entrega es personal y el alumno deberá presentar su DNI para la identificación respectiva.

Si el alumno no puede recoger su certificado podrá autorizar con carta poder simple a un familia y/o persona de confianza, adjuntando la foto de DNI de ambos e informando por correo electrónico al área académica los datos completos de la persona quien va recoger el documento.

Si el alumno reside en provincia se le enviará el Certificado por Courier mediante solicitud del alumno, con los datos completos del lugar de envío y el pago respectivo por gastos de envío. (consultar la tarifa)

Si el alumno es menor de edad, la entrega de su Certificado será a uno de sus padres y/o apoderados presentando su DNI para la identificación respectiva.

En caso de modalidad presencial la entrega de certificados será en la sede donde realizó su trámite.

Artículo 13: Normas de protección a los estudiantes

El Instituto se sujetará a lo establecido en las normas de defensa y protección al consumidor, de represión a la competencia desleal, así como a las demás disposiciones legales que garanticen la protección del usuario y/o la libre competencia.

El estudiante tiene derecho a ser informado plenamente sobre las resoluciones de autorización, las cuotas de sus pensiones, las tasas por moras, y similares creadas o por crearse.

Artículo 14: Sobre estudiantes menores de edad

Todas las actividades y desempeños de estudiantes menores de edad, serán reportados directa y únicamente a la persona establecida expresamente como tutor o responsable del estudiante, lo cual deberá ser consignado al momento de la matrícula como condición indispensable para formalizar la misma.

El tutor o responsable debe declarar expresamente la forma de salida del menor al momento de culminar las clases (Modalidad presencial)

La salida antelada del menor dentro de horas que debería tener clases, sólo será permitida por comunicación directa con su tutor o responsable, impidiéndose la salida del menor, si ésta no existiese. (Modalidad presencial)

REAL IDIOMAS DSC SAC

Artículo 15: Sobre estudiantes con requerimientos especiales de formación

La condición debe ser expresamente señalada por el tutor o responsable o por el mismo estudiante al momento de la matrícula. Omitir este rubro invalida la dicha matrícula sin devolución de derechos pagados.

INSTITUTO
CULTURAL

DA SILVA
CORDEIRO

Si se trata de algún tipo de discapacidad, el estudiante, su tutor, representante o responsable debe acreditar el registro validado ante CONADIS, por si quisiera solicitar algún beneficio que la ley le faculte. Dependiendo del tipo de discapacidad, y previa evaluación y decisión institucional, se puede exonerar al estudiante, de Certificación evaluada pudiendo sí extenderse la correspondiente Constancia de Participación al concluir el Programa en el cual se inscribió y si cumplió con la asistencia correspondiente además de las condiciones que se establezcan en dicha modalidad formativa. El estudiante con necesidades especiales de formación será incluido en los programas del instituto, en estricto cumplimiento con las leyes vigentes en el país, al momento de su incorporación y mientras dicha incorporación esté vigente y activa.

CAPITULO II

INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTUDIANTES

Artículo 16: Infracciones

Según la gravedad, una infracción puede ser: leve, grave o muy grave.

Artículo 17: Procesos disciplinarios

Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a los estudiantes del Instituto que hayan cometido una infracción tipificada en el presente Reglamento, y/o en las Guías de Estudiante y/o en los instructivos pertinentes y/o en las normas de cualquier dependencia del sector Educación y/o de sectores diferentes a Educación.

Para el desarrollo del proceso disciplinario, el Director General designará a una Comisión Especial que

REAL IDIOMAS DSC SAC

conducirá y garantizará el debido proceso y el derecho de defensa del estudiante; una vez concluida la investigación, la Comisión emitirá informe recomendando la sanción a imponer o la absolución del estudiante.

En casos de extrema gravedad en la comisión de la infracción, o cuando a juicio de la comisión, sea perjudicial la presencia del estudiante, se dispondrá su separación inmediata, en tanto se desarrolle la investigación.

Artículo 18: Sanciones

Los estudiantes que incumplan sus deberes son sometidos a proceso administrativo disciplinario, de acuerdo con las normas vigentes, y según el procedimiento que se establece en el presente Reglamento y/o en documentos pertinentes.

En la aplicación de sanciones a los estudiantes se evitará la humillación y se brindará la orientación correspondiente para evitar su reincidencia.

La aplicación de una sanción implica que la falta ha sido debidamente comprobada y se ha dado oportunidad para hacer el descargo correspondiente.

Artículo 19: Tipo de Sanciones

La sanción de amonestación corresponde a las infracciones leves; la de suspensión temporal, a graves; y la de separación definitiva, a las muy graves.

- Amonestaciones: Serán realizadas por la autoridad o responsable competente. El estudiante tendrá como máximo tres (03) amonestaciones antes de tomar otras medidas.
- Suspensión temporal: Será aprobada por la Comisión Especial ante la repetición de faltas leves o ante la realización de una falta grave. La suspensión temporal puede ser de uno (01) a quince (15) días hábiles.
- Suspensión definitiva: Será aprobada por el Director General del Instituto de acuerdo a su criterio, ante la evidencia de una o más faltas graves que perjudican el orden interno y moral de la institución.

Artículo 20: Infracciones Constituyen infracciones leves:

- a) Acumular un máximo de 30% de inasistencias en un curso sin realizar la justificación respectiva por escrito al correo electrónico. Esta infracción inhabilitará al estudiante y automáticamente desaprobará el curso.
- b) Fomentar desordenes en el Instituto.
- c) Realizar agresiones de palabra y hecho, hacia sus compañeros.
- d) Hacer mal uso del mobiliario o equipamiento de la sede.
- e) Presentar comportamientos inadecuados o insinuaciones de diversidad índole que afecten a la moral y buenas costumbres.

REAL IDIOMAS DSC SAC

Constituyen infracciones graves:

- a) Retirarse del aula de clase, sin autorización.
- b) Sustraer trabajos académicos de sus compañeros.
- c) Realizar trabajos utilizando documentos e imágenes extraídos de propiedad de terceros sin citar a los autores.
- d) Efectuar plagios en los exámenes.
- e) Fomentar actos que perturben el normal desenvolvimiento de las actividades educativas.
- f) Ocasionar perjuicios a la Institución o daños a su propiedad, instalaciones, unidades, mobiliario, libros, equipos e instrumentos y publicaciones.
- g) Convocar a reuniones en horas de clase, sin autorización de las autoridades competentes.
- h) Practicar juegos de azar o actividades ajenas a las educativas, dentro de la Institución.
- i) Realizar actividades comerciales dentro de la institución.
- j) Falta de obra o palabra en contra del docente, personal administrativo o de alguna autoridad del Instituto.
- k) Reiteración o reincidencia en las conductas o infracciones, a pesar de estar amonestados.

Constituyen infracciones muy graves:

- a) Atentar y/o causar daño a la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Emitir juicios injuriosos sobre el Instituto o sus autoridades, profesores o estudiantes.
- c) Realizar actividades político-partidaristas e introducir propaganda de este tipo en la institución.
- d) Ingresar al local institucional con evidentes signos de haber ingerido y/o consumido drogas, estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- e) Ingresar y/o consumir drogas, estupefacientes o bebidas alcohólicas en el Instituto, o comercializarlas; sin perjuicio de poner en conocimiento a las autoridades competentes.
- f) Sustraer o apropiarse de bienes que no le pertenecen.
- g) Reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones sancionadas con separación temporal.
- h) En el caso de sesiones virtuales, la negativa a activar la cámara durante evaluaciones o al requerimiento del docente.
- i) Realizar comentarios negativos y difamatorios sobre la Institución educativa dañando y perjudicando nuestra imagen.



REAL IDIOMAS DSC SAC

j) **Artículo 21: Resoluciones del Director General**

- k) El Director General o a quien se haya delegado formalmente las funciones, impondrán mediante resolución la sanción, o absolverá al estudiante, dentro de los 30 días calendarios de iniciado el proceso disciplinario. En caso de imponerse sanción, ésta podrá ser impugnada por el estudiante sancionado.
- l) Contra la Resolución cabe la interposición de los recursos de reconsideración o de apelación; el recurso de reconsideración será resuelto por el mismo órgano que emitió la sanción; el recurso de apelación, en caso la sanción haya sido impuesta por el Jefe Académico, será resuelta por el Director General; y en caso la sanción haya sido impuesta por el Director General, la apelación será resuelta por el Comité Consultivo.

CAPITULO III

SEGUIMIENTO A EGRESADOS

Artículo 22: Los egresados

Son egresados del Instituto quienes han concluido y aprobado los aspectos contemplados en el Plan de Estudios, prácticas y actividades diversas requeridas en su condición de estudiantes.

El Instituto mantendrá, estimulará y fomentará, por todos los medios a su alcance, los vínculos que deben de existir entre éste y sus egresados.

Artículo 23: Asociación de egresados

Los egresados del Instituto, que se organicen en asociaciones, o personas jurídicas de carácter societario, podrán solicitar su reconocimiento ante la Institución, a través de la Dirección General. La solicitud deberá estar acompañada del Estatuto, y demás documentos registrales correspondientes, así como su Plan de Trabajo, el que debe incluir las acciones de apoyo hacia el Instituto.

Artículo 24: Función de la asociación de egresados

Las asociaciones de egresados del Instituto tendrán como funciones:

- Colaborar con el fomento y la marcha de la institución, en aspectos académicos, culturales y socio recreativos.
- Servir de vínculo dinámico entre la institución, el sector laboral y la comunidad, con el objeto de contribuir al mejoramiento y actualización de los recursos humanos del sector.
- Cualquier otro objeto lícito que sea considerado por el Instituto.

REAL IDIOMAS DSC SAC

Artículo 25: Seguimiento de egresados

El Instituto implementa un sistema de seguimiento de egresados, inspirado en las normas que el Ministerio de Educación emita al respecto, para lo cual serán responsables el personal directivo, jerárquico o docente designado.

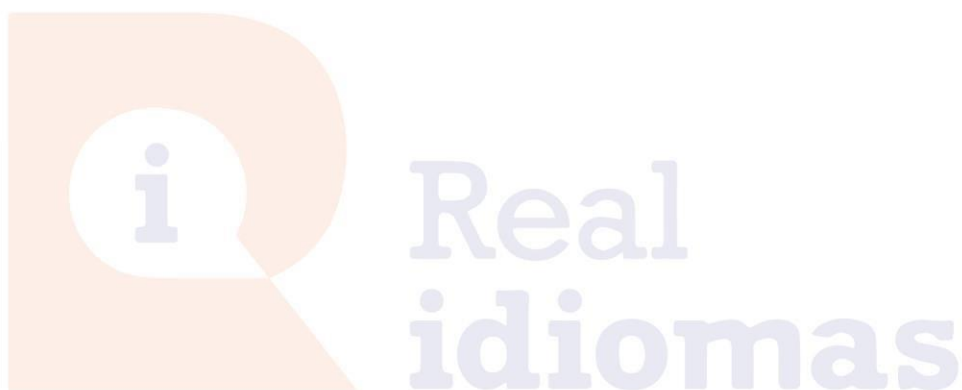
Artículo 26: Encuestas de egresados

El Instituto promueve la aplicación de las encuestas a los egresados, para conocer el nivel de pertinencia de la formación impartida y así promover su renovación y mejoramiento permanente.

Disposición final

El presente Reglamento rige para la Asociación Cultural Instituto Da Silva Cordeiro así como todos los productos y marcas de servicios que genere y tenga bajo su representación, responsabilidad, gestión, propiedad y/o posesión.

El presente Reglamento puede ser actualizado y por tanto modificado a decisión institucional, lo cual le será comunicado a los interesados por los medios de contacto y/o comunicación consignados en los registros personales de los mismos y que obran en los archivos de la institución



970141903
989077497



info@institutoculturaldsc.org.pe
info@realidiomas.pe



www.institutoculturaldsc.org.pe
www.realidiomas.pe